



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2026-GM/MDS



Sama, 04 de marzo de 2026.

### VISTO:

El informe N°0002-2026-FRAQ-RP-CPEDIDLM-GDES/GM-MDS, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N°183-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00277-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de marzo de 2026, el Informe N° 076-2026-GAJ-GM/MDS-T., de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de marzo del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, el Día Internacional de la Mujer, se celebra el día 8 de marzo y está reconocido por las naciones Unidas. En este día se conmemora la lucha de la Mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, es una fecha que celebran los grupos femeninos en todo el mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su Día, pueden contemplar una tradición de más de 90 años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo;

Que, mediante Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), el artículo 84°, atribuye a las municipalidades distritales competencias específicas en materia de promoción de derechos y programas sociales, particularmente en el numeral 1.2, que obliga a establecer canales de concertación para la defensa de derechos de mujeres, y en el numeral 3.3, que manda promover la igualdad y no discriminación. En este contexto, el Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER – 8 DE MARZO 2026" se alinea directamente con dichas funciones, al visibilizar y empoderar a las mujeres del distrito mediante un evento focalizado en su beneficio, configurándose como cumplimiento de obligaciones orgánicas esenciales y no como gasto superfluo;

Que, mediante Informe N°0002-2026-FRAQ-RP-CPEDIDLM-GDES/GM-MDS, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER – 8 DE MARZO 2026, evento diseñado para beneficiar a las mujeres del Distrito de Sama. Asimismo, se señalan las acciones programadas para esa fecha, así como el presupuesto total para la ejecución de dicha actividad la cual asciende a la suma de S/ 6,500.00, el cual será asumido por la Municipalidad Distrital de Sama, bajo la modalidad de administración directa, por lo cual solicitan se apruebe el plan de Trabajo, y se continúe con el trámite correspondiente para el éxito del evento;



Intomacka



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2026-GM/MDS

Que, mediante Informe N°183-2026-GDES-MG/MDS, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que habiendo revisado los documentos que comprenden el Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER – 8 DE MARZO 2026", otorgan opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, remitiendo de esa manera el citado plan para que las gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sama, emita opinión favorable de corresponder para su posterior aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00277-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 02 de marzo de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, emitieron opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", por un importe total de S/ 6,500.00 soles, por lo que se efectuara conforme a la siguiente cadena programática y funcional:

OBJETO	:	PLAN DE TRABAJO
Categ. Ptal.	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	:	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad	:	5001101. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Función	:	03. PROTECCIÓN SOCIAL
Div. Func..	:	004. ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Func.	:	0005 PROTECCIÓN DE POBRACIONES EN RIESGO
Sec. Funcional	:	00048. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Fuente Finan.	:	5 – Recursos Determinado
Genérica	:	2.3. Bienes y Servicios
Monto Total	:	S/6,500.00 Soles

Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2026, Gerencia Municipal lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Opinión legal respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER";

Que, mediante Informe N° 0076-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 03 de marzo del 2026, la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obra en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026", por el monto de S/6,500.00 Soles ( Seis Mil quinientos con 00/100 soles), cuya ejecución se encuentra prevista durante el ejercicio fiscal 2026, contando para tal efecto con la disponibilidad presupuestar otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la opinión legal favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, encontrándose dicho Plan conforme al marco normativo vigente y dentro de las competencia municipales

Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2026, Gerencia Municipal lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el acto resolutivo correspondiente respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER";

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", a ejecutarse el 8 de marzo del 2026, con un presupuesto total de S/ 6,050.00 (Seis mil cincuenta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 00277-2026/GPP-GM/MDS-T, con cargo a la siguiente cadena programática y funcional:



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## **RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL** **N° 028-2026-GM/MDS**

<b>OBJETO</b>	:	<b>PLAN DE TRABAJO</b>
<b>Categ. Ptal.</b>	:	<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>Producto</b>	:	<b>3999999. SIN PRODUCTO</b>
<b>Actividad</b>	:	<b>5001101. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE</b>
<b>Función</b>	:	<b>03. PROTECCIÓN SOCIAL</b>
<b>Div. Func..</b>	:	<b>004. ASISTENCIA SOCIAL</b>
<b>Grupo Func.</b>	:	<b>0005 PROTECCIÓN DE POBRACIONES EN RIESGO</b>
<b>Sec. Funcional</b>	:	<b>00048. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>
<b>Fuente Finan.</b>	:	<b>5 – Recursos Determinado</b>
<b>Genérica</b>	:	<b>2.3. Bienes y Servicios</b>
<b>Monto Total</b>	:	<b>S/6,500.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la ejecución e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL



Distribución  
G.M  
G.A.J  
G.D.E.S  
G.P.P  
G.A.  
U. P  
Informática